

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 053

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: LUIS EDUARDO ZAPATA RIOS y CARMEN ROSA SALCEDO VILLAMIZAR

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00016 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante este despacho, en la fecha de ayer, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy veintinueve (29) de junio del presente año, tramítense la solicitud de matrimonio civil, presentada en la referida fecha, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día viernes 30 de julio del presente año, a la hora de las diez (10) de la mañana para celebrar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUIÑERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR ELIACIÓN EN ESTADO N° 035
DEL 01 DE JULIO DE 2021

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO